

Reseña de Libro.

Historia de la prostitución y el lenocinio en México.

Moreno Juárez, Sergio.

Cita:

Moreno Juárez, Sergio (2019). *Historia de la prostitución y el lenocinio en México*. Reseña de Libro.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/sergio.moreno.juarez/14>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/poxk/9tE>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

REVISTA
la manzana de la discordia

ISSN 1856-8378

JULIO-DICIEMBRE, 2019, VOL. 14, NO. 1



Historia de la prostitución y el lenocinio en México

History of Prostitution and Lenocinio in Mexico

Reseñado por Sergio Moreno Juárez

Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México. Historiador. Doctor en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México y coordinador del Seminario Interinstitucional de Historia de las Juventudes (Instituto Mora, Ciudad de México).

smoj82@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0003-1543-3573>

DOI: 10.25100/lamanzanadeladiscordia.v14i2.8785

Recibido: 14 de agosto de 2019. **Aprobado:** 18 de diciembre de 2019

Reseña

Reseña del libro Bailón, Fabiola. (2016). *Prostitución y lenocinio en México, siglos XIX y XX*. México: Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Cultura (Biblioteca Mexicana), 270 p., ilus. [ISBN: 978-607-16-4422-0]



Palabras clave: prostitución, lenocinio, trata de personas, reglamentarismo, abolicionismo.

Keywords: prostitution, lenocinio, human trafficking, regulation, abolitionism.

A finales de mayo de 2017, participé en la presentación del libro *Prostitución y lenocinio en México, siglos XIX y XX* en la librería Voces en Tinta, ubicada en la Zona Rosa de la ciudad de México. El evento –organizado por el historiador y activista LGBT Alonso Hernández (Archivos y Memorias Diversas, A.C.)– me permitió entablar un sugerente diálogo con la autora de la obra, la historiadora Fabiola Bailón Vásquez (Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca), y la activista trans Alexandra Rodríguez de Ruiz (El/La para Trans Latinas). La charla abundó en múltiples aspectos del ejercicio de la prostitución en la ciudad de México: sexoservidoras y sexoservidores cisgénero y transgénero, prostitución infantil, trata de personas, violencia feminicida, zonas rojas, alta incidencia y vulnerabilidad.

Las diversas lecturas que realizamos a la obra coincidieron en la prevalencia de la vulnerabilidad como el principal factor que determina el acceso de mujeres, varones y niños –desprovistos de los medios necesarios para garantizar su subsistencia diaria– en el ejercicio de la prostitución. Bailón Vásquez enfatizó que la prostitución femenina se encuentra vinculada actualmente con la “economía criminal” por los altos ingresos que genera la explotación sexual de las mujeres, comúnmente privadas de oportunidades de desarrollo personal y socioprofesional. Esta situación se complejiza aún más en el contexto nacional debido al alto grado de violencia física, psicológica y sexual ejercida sobre los cuerpos femeninos y feminizados, la opresión patriarcal, el narcotráfico y los desplazamientos forzados.

Mi intervención –en aquella ocasión– retomó el ensayo “Whorephobia’ isn’t a Threat to Feminism –but Ignoring the Abuse of Women is” de la periodista británica Julie Bindel para abundar en la propuesta del abolicionismo feminista. Bindel critica la normalización de la prostitución –realizada por algunas feministas liberales, progresistas y *queers/cuir*s de la “nueva ola”– porque al concebirla como una forma de identidad sexual, empoderamiento y libre elección, banaliza todo tipo de violencia ejercida en contra de las mujeres que la ejercen. Del mismo modo, Bindel advierte que la concepción de la prostitución como una práctica sexual tolerada o aceptable (re)inserta a las víctimas de trata y explotación –principalmente mujeres y niñas pobres– en una de las industrias más lucrativas a nivel global, perpetuando su deshumanización, cosificación y estigmatización en beneficio de las bonanzas supranacionales y la invisibilidad de los proxenetas, lenones y prostituyentes.¹

Julie Bindel es heredera del movimiento abolicionista que impulsó la feminista y reformista británica Josephine E. Butler (1828-1906) hacia la segunda mitad del siglo XIX. El movimiento abolicionista nació como respuesta a la campaña de extensión de las *Contagious Diseases Acts* a todo el Reino Unido en 1869. Estas leyes –cimentadas en la doble moral victoriana– fueron instauradas en los puertos y guarniciones ingleses en 1864, 1866 y 1869

¹ Julie Bindel advierte que su postura abolicionista ha sido objeto de severas críticas, sobre todo a partir del año 2005, cuando dictó una conferencia sobre las violencias infligidas a las mujeres en la industria del sexo y una joven feminista la increpó al considerar que su concepción estaba mediada por su odio a las prostitutas. Incluso, fue denominada “putofóbica” en un intento por deslegitimar su postura feminista abolicionista (Bindel, 2017).

para frenar el avance de las enfermedades venéreas entre los miembros activos del ejército y la marina. Sin embargo, violentaban las garantías constitucionales de las mujeres al considerarlas sospechosas de ejercer la prostitución, estigmatizaban a las prostitutas y criminalizaban a las jóvenes obreras al imponer su inspección rutinaria médico-sanitaria y al privarlas arbitrariamente de su libertad.

Josephine E. Butler inició, junto con otras feministas y reformistas británicas –entre ellas Elizabeth Wolstenholme (1833-1918) y Florence Nightingale (1820-1910)–, una intensa campaña abolicionista a través de la instauración de la *Ladies National Association for the Repeal of the Contagious Diseases Acts* (1869) y, posteriormente, la Federación Abolicionista Internacional (1875). Las leyes de enfermedades contagiosas fueron abolidas en 1886, pero Butler continuó su cruzada en contra de la prostitución infantil –consiguiendo elevar la edad del consentimiento de los 13 a los 16 años en 1885– y el reglamentarismo en la India británica en 1897.

Fabiola Bailón Vásquez asume esta postura abolicionista en *Prostitución y lenocinio en México, siglos XIX y XX*, estudio pormenorizado que parte de la concepción del comercio sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual como un fenómeno social de largo aliento que hunde sus raíces en el periodo colonial. Dividida en cuatro capítulos, la obra realiza un acercamiento documentado a poco más de dos siglos de historia de las prácticas sexuales vinculadas con el ejercicio de la prostitución, la violentación de los cuerpos femeninos y la dinámica prostibularia y reglamentarista del estado mexicano. Además, incluye un anexo fotográfico con doce registros que dan cuenta del control implementado por la estructura estatal, visibilizando a las mujeres que se aferraron a la vida ejerciendo la prostitución en la ciudad de México y Oaxaca.

Desde la introducción, Bailón Vásquez entroniza el contenido general de la obra y su especificidad entre la amplia historiografía sobre la prostitución mexicana, mayormente centrada en la ciudad de México decimonónica y porfiriana. Tendencia historiográfica que contravino la autora con la entrega previa de su tesis doctoral titulada *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución. Sobrevivencia, control y vida cotidiana en la Oaxaca porfiriana*, publicada en 2014 por El Colegio de México. La prostitución y el lenocinio en México, señala Bailón Vásquez, forman parte de un proceso histórico fundamentado en el uso y deshumanización de los cuerpos femeninos, así como en su violentación, discriminación y estigmatización durante los siglos XIX y XX, periodo que comprende la implementación de la moderna estructura estatal y la consecuente imposición de un sistema de control y vigilancia.

En el primer capítulo, titulado “La prostitución como un ‘mal necesario’”, Bailón Vásquez se remonta al periodo colonial en busca de los orígenes de esa concepción ambigua. La prostitución –concebida como un “mal necesario” para la preservación del orden natural de las cosas– fue tolerada por la sociedad novohispana para preservar el honor de algunas mujeres en detrimento de aquellas, sexualmente disponibles, a las que accedían los varones con mediación de alcahuetas y lenones. Las autoridades civiles y eclesiásticas persiguieron y castigaron –en un primer momento– a esos intermediarios por considerar que “atentaban contra un principio básico del cristianismo que era la caridad, al incitar o alcahuetear mujeres que podían encontrarse en una situación de gran necesidad” (2016, p. 24). En cambio,

victimizaron y estigmatizaron a las prostitutas por “corromper la vida moral”, sin cuestionar el comportamiento sexual y la calidad moral de los prostituyentes (2016, p. 22).

La concepción del “mal necesario” fue retomada de san Agustín (354-430 d.C.) y santo Tomás de Aquino (1225-1274) por teólogos, médicos e higienistas hispanos y novohispanos para diferenciar a la mujer como un ente corruptible y corruptor, razón por la cual se cuidó celosamente su castidad y calidad moral. Sin embargo, en el siglo XVIII, la práctica médico-higienista revirtió parcialmente esa concepción al convertir a las prostitutas en agentes nocivos para el bienestar social; es decir, dejaron de ser víctimas del abandono y el desenfreno sexual para devenir seres perversos y enfermos. Esta concepción perduró hasta el siglo XIX, cuando la moderna estructura estatal asumió el control de la prostitución como medio de contención de las enfermedades venéreas.

El ejercicio de la prostitución experimentó severas modificaciones en el periodo de regulación estatal al adquirir un cariz lucrativo incentivado por la movilidad socio-espacial y la demanda. Además, la adopción del sistema de regulación francés a mediados del siglo XIX supuso su profesionalización ante la instauración de burdeles reglamentados. Cabe destacar que la regulación ha permitido el estudio de la prostitución en la actualidad, pues los registros ofrecen atisbos de experiencias de vida y estrategias de sobrevivencia y resistencia. Pese a ello, desconocemos ese otro tipo de prostitución –más doméstica o individual– que evadió el registro, el chequeo médico y el encierro al realizarse de manera esporádica en espacios privados o en la vía pública de manera anónima.

En el segundo capítulo, Bailón Vásquez analiza “La expansión del reglamentarismo”, evidenciando la común adaptación de los reglamentos capitalinos a las experiencias locales sin atender las peculiaridades de uso y apropiación de los cuerpos femeninos, como la prevalencia del enamoramiento y la seducción para enganchar a las jóvenes de zonas rurales, la llegada masiva de mujeres extranjeras por los puertos de Veracruz, Manzanillo y Acapulco, o el secuestro de niñas y adolescentes en el interior de la república para ser prostituidas en la frontera. Esta práctica persiste en la ciudad de Tijuana, “ciudad del pecado” frecuentada por ciudadanos estadounidenses ávidos de “estrenar” niñas “nuevecitas” o “vírgenes”.

El reglamentarismo fue un modelo médico-higienista, legal y administrativo de vigilancia y control de la prostitución que se instituyó en Francia en la década de 1820, pero rápidamente se expandió por la Europa continental durante el segundo tercio del siglo XIX. El “sistema francés”, como suele ser denominado, llegó a México antes de la instauración del Segundo Imperio (1863-1867) tras el decreto del primer reglamento de prostitución de la ciudad de México en abril de 1862, pero a instancias del emperador Maximiliano de Habsburgo (1832-1867) se inició su expansión a las provincias para prevenir la propagación de la sífilis entre los efectivos de las tropas francesas invasoras. No obstante, el proceso de expansión fue – como advierte Bailón Vásquez– lento y heterogéneo debido a las largas distancias, la falta de presupuesto y personal, los intereses locales y familiares, y la corrupción de los funcionarios públicos.

La expedición de reglamentos a finales del siglo XIX y durante la primera mitad del XX, reestructuró la organización socio-espacial de la ciudad de México y los centros urbanos del

interior de la república al desplazar el “mundo de la prostitución” hacia la periferia mediante la creación de zonas de tolerancia que incluso perduran hoy en día (Bailón, 2016, p. 99). Independientemente de su efectividad, el estado legitimó la prostitución y cualquier tipo de vejaciones cometidas dentro y fuera de sus zonas de adscripción debido a que los intersticios legales y la corrupción sistémica facilitaron la actuación de proxenetas y lenones motivados por las bonanzas que derivan de la explotación sexual.

En “El camino hacia un abolicionismo de Estado (1911-1940)” Bailón Vásquez advierte el interés del estado mexicano por tratar de revertir uno de los problemas de mayor impacto social que, contradictoriamente, incentivó: el ejercicio de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual. El estado mexicano modificó su política reglamentarista –chequeo médico, prostíbulos, adscripción zonal o barrial, matronas como intermediarias– a través de la tipificación y persecución del delito de lenocinio. Sin embargo, su penalización no contuvo la proliferación de lenones y proxenetas ni aminó la demanda de servicios sexuales y, por el contrario, acrecentó la vulnerabilidad de la población femenina. La autora concluye que el abolicionismo de Estado “no generó medidas preventivas o de atención, ni en contra de la impunidad o la corrupción” tras la clausura de los burdeles y la prohibición de la prostitución colectiva, forzando su desplazamiento –individual o colectivo– a las calles (Bailón, 2016, p. 162).

En el cuarto y último capítulo, Bailón Vásquez enuncia los “Cambios y continuidades en la segunda mitad del siglo XX”. Los cambios fueron sustanciales a nivel jurídico para perfeccionar la postura estatal de persecución del comercio sexual y la explotación de la prostitución ajena, pero hubo continuidad en las formas de uso, abuso y explotación de las mujeres por parte de actores locales en complicidad con instancias gubernamentales nacionales e internacionales. Está de más mencionar que la industria del sexo –al igual que el narcotráfico– no conoce límites ni barreras socio-espaciales o temporales.

En este último capítulo, Bailón Vásquez sintetiza el esfuerzo estatal por expandir el abolicionismo al interior de la república, dejando entrever que las dinámicas locales en consonancia con el crimen organizado y la corrupción sistémica, resistieron y burlaron los embates jurídicos y policiales. También analiza el caso más emblemático de la prostitución mexicana, el de las poquianchis, para demostrar que el abolicionismo estatal se fundamentó en la feminización de la explotación sexual al culpar a las matronas de los excesos sexuales, el relajamiento moral y la trata de personas sin cuestionar la violencia ejercida por los varones –lenones, proxenetas, prostituyentes– ni mejorar las condiciones de vida de la población femenina. Por el contrario, vulneró aún más a las prostitutas al permitir e incentivar su control por varones que externaron su “odio de género”, así como su deseo de poder y control a través del uso de la violencia física, sexual y psicológica (2016, p. 220).

Finalmente, Bailón Vásquez ofrece un apartado con las conclusiones generales de la obra, desde el cual insiste que la violencia masculina y la vulnerabilidad formaron “parte de la vida cotidiana de las mujeres insertas en la prostitución” durante los siglos XIX y XX (p. 238). Del mismo modo, refiere el escaso interés del estado mexicano por sus mujeres al preocuparse más por la implementación de políticas públicas encaminadas a la simulación reglamentaria y persecutoria sin atender de fondo el problema humanitario que supone la prostitución y la

trata de personas con fines de explotación sexual. Por último, advierte un escenario desolador, sórdido y hostil para el ejercicio de la prostitución en los albores del siglo XXI, un contexto signado por la violencia masculina, la vulnerabilidad femenina,

la variabilidad y la complejidad del fenómeno, una situación heterogénea en el país, una serie de políticas ambiguas, una creciente criminalización hacia las mujeres explotadoras, una escasa atención hacia los padrotes por parte del Estado, una gran corrupción e impunidad, una serie de intereses de muy diverso tipo, la nula atención hacia el papel de los demandantes y una carencia total de medidas estatales de prevención o de atención dirigidas a las mujeres (2016, p. 239).

Como se puede apreciar, el estado mexicano ha evitado implementar medidas viables para reducir la vulnerabilidad de la población femenina. Además, las condiciones actuales de subsistencia de la mayoría de la población son ínfimas, por eso es común que mujeres, niños, jóvenes y personas en situación de calle –sectores desprovistos de oportunidades laborales, educativas, de vestido y vivienda o, incluso, del pleno reconocimiento de sus derechos humanos fundamentales, como el acceso a una vida digna y libre de violencia– se inserten en la industria del sexo. Quizás el abolicionismo feminista enarbolado por Butler, Bindel y Bailón Vásquez modifique esta situación o, por lo menos, suprima la deshumanización que conlleva la industria del sexo –de lo cual da cuenta esta obra– a partir del cuestionamiento y erradicación de la cultura patriarcal, la doble moral, la opresión capitalista y los privilegios sexuales masculinos para construir, finalmente, otro tipo de relaciones sociales, económicas y erótico-afectivas más equitativas.

Otras Referencias bibliográficas

Bindel, Julie (2017). Whorephobia' isn't a Threat to Feminism – but Ignoring the Abuse of Women is. *The Independent*. Recuperado de <https://www.independent.co.uk/voices/whorephobia-queer-feminism-fourth-wave-sex-work-prostitution-a7631706.html>.